ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y QUIMICOMPANY S.A.S

ORDEN DE COMPRA No.	**OCS-137-2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**
NIT:	890.102.257-3
PROVEEDOR:	**QUIMICOMPANY S.A.S**
NIT: REPRESENTANTE LEGAL: INDENTIFICACIÓN:	900.997.618-4 MONICA PAOLA SARMIENTO TRUJILLO C.C. NO. 1.032.456.823
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO CON HIDROCARIBE LTDA.**
VALOR TOTAL	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.898.800) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Universidad del Atlántico, adelantó proceso **ORC-142-2023** y, en consecuencia, las partes hemos convenido integrar a la Orden de Compra electrónica No. **OCS-137-2023**, que se encuentra en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la Orden de Compra es:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO CON HIDROCARIBE LTDA."

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La presente Orden de Compra se rige por las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DH.WHP02021 Plancha De Calentamiento Con Agitación 180 X 180**	INDICADOR DE SUPERFICIE CALIENTE • CONTROL DE TEMPERATURA POR MICROPROCESADOR PID • AJUSTE DEL LÍMITE DE TEMPERATURA CONFIGURABLE POR EL USUARIO • ORIFICIOS ROSCADO PARA VARILLA DE SOPORTE • FUNCIÓN DE MEMORIZACIÓN DE LOS VALORES AJUSTADOS : TEMP. Y TEMPORIZADOR **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • RANGO DE TEMPERATURA: MAX. 380□TEMP., ALTA UNIFORMIDAD • CAPACIDAD DE AGITACIÓN: 20 LT. • VELOCIDAD DE AGITACIÓN Y RESOLUCION: 80-1500RPM, 5RPM • PROGRAMACION DE TIEMPO Y ALARMA • MATERIAL DE LA PLACA: ALUMINIO CON REVESTIMIENTO	1	UND

		CERÁMICO (RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS Y ÁCIDOS, FÁCIL DE LIMPIAR) • DIMENSIONES DE LA PLACA: 180X180 MM • PROTECCION: CONTRA SOBRETEMPERATURA, INDICADOR LED DE SOBRECALENTAMIENTO • INCLUYE: SOPORTE Y SONDA DE TEMPERATURA • VOLTAJE: 110 VOLTIOS 60 HZ.		
2	**CY4102 BALANZA DE PRECISION 4100G X 0,01 GRS CALIBRACIÓN INTERNA**	TIENEN PROGRAMAS DE APLICACIÓN INCORPORADOS , COMO: – RECUENTO – PESAJE PORCENTUAL – PESAJE DE ANIMALES – FORMULACIÓN – TOTALIZACIÓN – CONTROL DE PESAJE – ESTADÍSTICAS – DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • CAPACIDAD 4100 GRS • CALIBRACIÓN INTERNA • LEGIBILIDAD 0,01 GR • REPETIBILIDAD (DESV ESTÁNDAR) 0,01 GR • LINEALIDAD (+/-) 0,02 GR • TAMAÑO DEL PLATO (MM) 198 x 205 • TIEMPO DE RESPUESTA 2 A 3 SEG. • MONITOR PANTALLA LCD ALFANUMÉRICA BRILLANTE CON RETROILUMINACIÓN LED	1	UND

		• UNIDAD DE MEDIDA: G,MG,OZ, MO,GN, DWT , MOM, BAT,MS •INTERFASE DE SALIDA: RS 232C •TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 15°C A 35°C • DIMENSIÓN (AN. X PR. X AL.) MM 342.5X212X89,5 • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 120V / 60 HZ		
3	**MIX-A BALANZA DE PRECISION 3000G X 0,1 GRS CALIBRACIÓN EXTERNA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • CAPACIDAD 3000 GRS • CALIBRACIÓN INTERNA • LEGIBILIDAD 0,01 GR • REPETIBILIDAD (DESV ESTÁNDAR) 0,01 GR • LINEALIDAD (+/-) 0,02 GR • TAMAÑO DEL PLATO (MM) 185 x 140 • TIEMPO DE RESPUESTA 3 SEG. • MONITOR PANTALLA LCD ALFANUMÉRICA BRILLANTE CON RETROILUMINACIÓN LED • UNIDAD DE MEDIDA: G,OZ, LB,DR, GN,OZT, DWT •INTERFASE DE SALIDA: RS 232C •TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 5°C A 40°C • DIMENSIÓN (AN. X PR. X AL.) MM 190X243X90 • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 120V / 60 HZ • PESO NETO CON EMBALAJE: 2 KG	3	UND

4	**DH.WVM00032 "MaXshakeTM VM30", AGITADOR VORTÉX 0-3300RPM**	• VARIABLE DE VELOCIDAD HASTA 3300 RPM • DISEÑO DE CONTRAPESO PARA MINIMIZAR LA VIBRACIÓN DEL EQUIPO • ADMITE RECIPIENTES DE HASTA 76 MM DE DIÁMETRO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • RANGO DE VELOCIDAD: 0 ~ 3,300 RPM • EFECTO DE MOVIMIENTO: CIRCUITO ORBITAL • CONTROL: CONTROLADOR DE FASE ANALÓGA • MATERIAL: FUNDICIÓN A PRESIÓN DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO • DIMENSIONES Y PESO: 140X190XH123 MM, 3KG • DIMENSIONES Y PESO DE EMBALAJE: 175X255XH215MM, 3KG • PODER DE CONSUMO: 30W • POTENCIA: 120V - 60 HZ / DH.WVM00032 • INCLUYE CABEZAL DE COPA POP-OFF	1	UND
5	**DH.WVM00310 PLATAFORMA PARA MICROTUBOS 0.5 ML PARA VORTEX**		2	UND
6	**DH.WCF00026 MICROCENTRIFUGA MINI**	APERTURA SUAVE DE LA TAPA CON SÓLO PRESIONAR • INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE ENCENDIDO/APAGADO	1	UND

		ACTIVADO POR LA TAPA: CIERRE LA TAPA TRANSPARENTE PARA ARRANCAR Y ÁBRALA PARA PARAR. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • RPM & Max. RCF: 5.500 RPM, 1.775 X G • Max CAPACIDAD: 6 TUBOS DE 0,5 / 1,5 / 2,0 ML, 2 TIRAS DE 8 TUBOS DE PCR DE 0,2 ML O 16 TUBOS DE 8 TUBOS DE PCR DE 0,2 ML ROTOR • ROTORES INCLUIDOS: ROTOR ANGULAR: ROTOR DE 6 PUESTOS PARA TUBOS DE 0,5- / 1,5- / 2,0 ML; ROTOR DE TIRA: ROTOR DE 16 PUESTOS PARA TIRA DE TUBOS PARA PCR DE 0,2 ML O TUBOS INDIVIDUALES • ADAPTADOR: INCLUYE 6 ADAPTADORES PARA TUBOS DE 0,2- / 0,5 ML • VOLTAJE: 120V,60HZ		

Nota: Las cantidades variaran de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor de la orden de compras o quien haga sus veces. No obstante, el valor total de los elementos no podrá superar el presupuesto oficial del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA. El valor total de la Orden de Compra es ***Catorce millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos ($14.898.800),*** Moneda legal colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución de la Orden de Compra.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al proveedor el valor de la Orden de Compra en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- En un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la Orden de Compra la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. La Orden de Compra tendrá una duración hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución de la Orden de Compra a suscribir será en la Carrera 30 # 8-49 Puerto Colombia, sede Norte (Ciudadela Universitaria).

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El pago de esta orden será a cargo del **CDP 7133 del 22/09/2023.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el proveedor cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del PROVEEDOR con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la Orden de Compra.

3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión de la Orden de Compra.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución de la Orden de Compra.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza de la Orden de Compra, el proveedor se comprometerá a:

1. Cumplir con las especificaciones de la presente solicitud
2. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato.
3. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los equipos para biología y microbiología.
4. Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
5. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
6. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.

7. El contratista se compromete a realizar la entrega de los equipos para biología y microbiología en el lugar y hora determinadas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores condiciones.
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.
10. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá**:**

1. Poner a disposición del proveedor los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el proveedor. ejercer el control sobre el cumplimiento de la Orden de Compra a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el proveedor, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al proveedor en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente orden.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del proveedor en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La Universidad ejercerá la Supervisión y control de la presente orden a través de la Jefe Departamento de Extensión y Proyección Social, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA. Forman parte integrante de este Orden de Compra los siguientes documentos: 1) Solicitud Orden de Compra, 2) Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificado de Registro Presupuestal, 5) Cotización presentada por el proveedor aceptada por la Universidad, 6) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes de la presente Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. La Orden de Compra estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente orden se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y distritales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: SMMP